



Resolución Jefatural No. 118 -2016-AGN/J

Lima, 22 JUN 2016

VISTO, el Informe N° 085-2016-AGN/OTA de la Oficina Técnica Administrativa y el Informe N°148-2016-AGN/OTA-OP, de la Oficina de Personal, sobre la determinación de los beneficiarios, en actividad o que mantuvieron relación laboral con el AGN, para la devolución de los descuentos realizados en la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone crear una Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N°s. 19990 y 20530; asimismo, dispone que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se establecerá la conformación de la referida Comisión Especial, sus atribuciones y competencias, así como las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2016-EF se conformó la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y aprobó el Anexo denominado "Lineamientos de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", el cual forma parte de dicho Decreto Supremo;

Que, el numeral 3.1 de dichos Lineamientos establece que las entidades públicas deberán presentar, bajo responsabilidad de su Titular, la información sobre los beneficiarios de la devolución, para lo cual deberán determinar y validar los beneficiarios, en actividad o que mantuvieron relación laboral, a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia; debiendo aprobar la información determinada mediante Resolución de su Titular y remitirla a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, en medio físico y magnético y deberán remitir el total de pensionistas que administran a la fecha de la dación del presente decreto supremo, a fin de contrastar la información;

Que, mediante Informe N° 148-2016-AGN/OTA-OP la Oficina de Personal ha determinado y validado los beneficiarios para la devolución de los descuentos realizados en la bonificación a que se refiere el artículo 2, del Decreto de Urgencia N° 037-94, así como el número total de pensionistas que administra la Entidad; información que corresponde aprobar por Resolución Jefatural del Archivo General de la Nación y remitir a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Especial, en cumplimiento de las citadas disposiciones;



Con los visados de la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

De conformidad con la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 115-2016-EF y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Listado Beneficiarios, en actividad o que mantuvieron relación laboral con el Archivo General de la Nación para la devolución de los descuentos realizados en la Bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir el Listado del total de Pensionistas – D. Ley N° 20530 que administra el Archivo General de la Nación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Artículo Segundo.- Remitir copia certificada de la presente Resolución y la documentación que sustenta el presente pronunciamiento, incluido en medio magnético a la Comisión Especial conformada mediante Decreto Supremo N° 115-2016-EF, a través de la Secretaría Técnica – Oficina Nacional de Normalización Previsional para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

.....
Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

